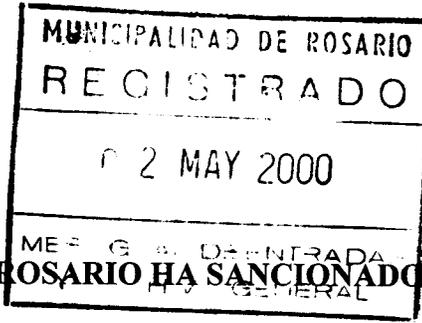




H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(Nº 6.970)

Artículo 1º.- Apruébase la urbanización conforme a la Licitación Nº 03/96 de la D.P.V. y U., ubicada en el terreno empadronado en la Sección Catastral 18ª, S/M., Gráfico 61, S/D 1 identificado en el Código Urbano como Distrito -Transitorio J1-2, de acuerdo al plano de Mensura y Subdivisión correspondiente a la aptitud urbanística tramitada por Expte. Nº 665-C-97.-

Art. 2º.- Apruébanse la urbanización y las soluciones habitacionales correspondientes al Bº Provincias Unidas Sur, ubicado en el terreno empadronado en la Sección Catastral 18ª, Manzana 240, identificado en el Código Urbano como Distrito Transitorio F2-26/E2-11, de acuerdo a los planos obrantes a fs. 16 y 17 del Expte. nº 2.300-R-00.-

Art. 3º.- Créase la calle pública de orientación este-oeste, de 20m de ancho, en el tramo comprendido entre la Av. Provincias Unidas y el límite oeste del deslinde parcelario del S/M, Gráfico 61, S/D 1, ubicando su L.M. norte en forma coincidente con el límite norte del citado deslinde.-

Art. 4º.- Créase el pasaje público de orientación norte-sur, de 14m de ancho, en el tramo comprendido entre la calle creada en el Artículo 3º y la calle 1.807, ubicando su L.M. oeste a 20m del límite oeste del deslinde parcelario del S/M, Gráfico 61, S/D 1.-

Art. 5º.- Créase el pasaje público de orientación norte-sur, de 14m de ancho, en el tramo comprendido entre la calle creada en el Artículo 3º y la calle 1.807, ubicando su L.M. oeste a 74m del límite oeste del deslinde parcelario del S/M, Gráfico 61, S/D 1.-

Art. 6º.- En el caso de la urbanización conforme a la Licitación 03/96, la D.P.V. y U. se responsabilizará de cumplimentar el trámite correspondiente a la cesión de los trazados y espacios verdes, y la Municipalidad de Rosario aceptará dichas cesiones, debiendo remitirse las Actas de donación al Honorable Concejo Municipal para su aceptación y aprobación.

Art. 7º.- En el caso del Bº Provincias Unidas Sur, el Servicio Público de la Vivienda se responsabilizará de gestionar ante quien corresponda el cumplimiento de la ejecución de todas las obras de infraestructura.-

Art. 8º.- El plano que se adjunta a fs. 19 del Expte. Nº 2.300-R-00, formará parte indisoluble de la presente Ordenanza.-

Art. 9.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

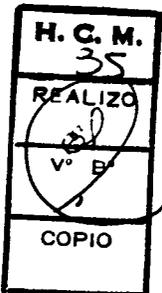
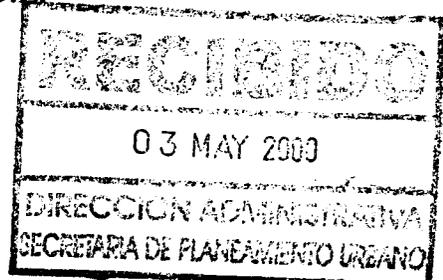
Sala de Sesiones, 19 de Abril de 2000.-

Dr. JUAN LEANDRO PIN
Secretario Gral. Parlamentario
H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO



PABLO ANDRES CRIBIOLI
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO

Exptes. Nros. 105841-I-2000-H.C.M.- y 2300-R-2000-D.E.-



//sario,

12 MAY 2000

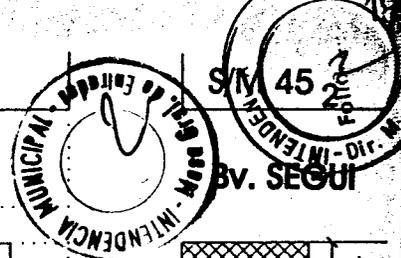
Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Ing. SEBASTIAN A. BONET
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO


Dr. HERMES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL GOBIERNO
ENTRADA
13 JUL 2000
5


S/M 45₁



S/M 54

S/M 55₁

240

130.45

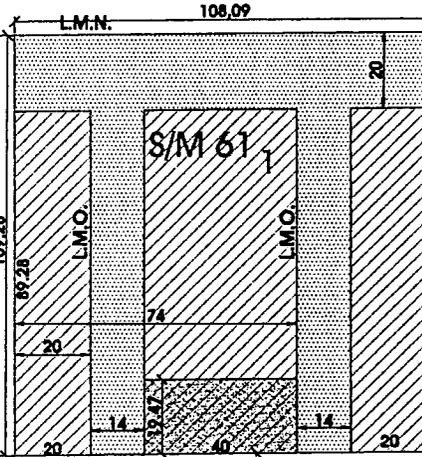
PROVINCIAS UNIDAS

S/M 60₂

S/M 61₃

S/M 61₂

S/M 56₁



CALLE N° 1807

20 A.O.

45 A.O.

REFERENCIAS

- TRAZADO OFICIAL
- TRAZADO A CREAR
- URBANIZACION LIC. 03/96 EMPRESA ALEPH S.R.L. (Ejecutado)
- ESPACIO VERDE
- B° PROVINCIAS UNIDAS SUR S. P. V. (Ejecutado)

Ordenanza N°



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
 SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
 DIRECCION GENERAL DE REGLAMENTACION
 DEPARTAMENTO DE URBANIZACIONES Y TRAZADOS URBANOS

ESTUDIO : DANIELA CECI
 DIBUJO : LORENA BESTIER

FECHA: ENERO / 2000
 ESCALA GRAFICA: 1: 2000

